

**Desde la sociedad civil se crea una *Comisión de Seguimiento* en el marco de la Sentencia SU- 546 de 2023 que declara el Estado de Cosas Inconstitucional sobre personas defensoras y liderazgos sociales en Colombia**

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

*En diciembre de 2023, la Corte Constitucional declaró la grave y generalizada violación de los derechos humanos de las personas defensoras, y de líderes y lideresas sociales, atendiendo a la ausencia de respeto, garantías y protección de su labor, al tiempo que llamó la atención sobre la urgencia de tomar medidas para cesarla.*

Luego de recibir y estudiar una serie de demandas presentadas en 2019 por líderes y lideresas, organizaciones sociales y de derechos humanos que exigían garantías para la labor de la defensa de los derechos humanos en el país ante el aumento de riesgos, amenazas, estigmatización y asesinatos, la Corte Constitucional declaró mediante Sentencia SU-546 de 2023 el *Estado de Cosas Inconstitucional* sobre esta situación. En consecuencia, ordenó a varias instituciones del Estado, entre ellas el Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección y la Fiscalía General de la Nación, la adopción e implementación de órdenes específicas para garantizar la vida, la seguridad, la integridad y la justicia efectiva de quienes defienden derechos.

**Las organizaciones, plataformas y accionantes reconocemos la importancia de este fallo no solo para los líderes, lideresas y personas defensoras, sino para la democracia y la construcción de paz, en tanto se logre transformar las causas que generan esta violencia selectiva.** Por tal razón, las organizaciones demandantes y peticionarias, con el apoyo y acompañamiento de las plataformas de derechos humanos y otras organizaciones sociales, hemos creado un espacio *amplio* y de *participación* para hacerle seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia y su efectividad para cesar la grave situación que la originó.

El día de hoy hemos radicado ante la Corte Constitucional una carta que presenta de manera formal la **Comisión de Seguimiento** constituida por 17 organizaciones. Este espacio amplio se creó con los propósitos de (i) hacer seguimiento a la implementación de las órdenes y su impacto en la superación del ECI; (ii) desarrollar una estrategia pedagógica y de socialización en los territorios; (iii) articularse con otros actores y espacios con interés en el ECI; y (iv) comunicar a la opinión pública los resultados del proceso de la Sentencia. La Comisión, además, dinamizará asuntos territoriales relacionados con la situación aquí descrita e impulsará acciones de respaldo político.

Para llevar a cabo este trabajo, la Comisión de Seguimiento contará con una **Secretaría Técnica** en cabeza del *Programa Somos Defensores*, que facilitará los procesos internos de la Comisión, dinamizará el espacio y allegará los informes correspondientes a la Corte Constitucional.

Como organizaciones de la sociedad civil, buscamos a través de este ejercicio de articulación, contribuir a la exigibilidad de la protección efectiva del derecho a defender los derechos humanos. Para ello buscaremos mantener una interlocución permanente con la Corte Constitucional y demás entidades responsables de las órdenes emitidas en

la Sentencia y así mismo, buscar soluciones efectivas y que pongan freno a las múltiples violencias y riesgos que persisten contra los liderazgos sociales y sus territorios.

Desde la Comisión de Seguimiento manifestamos nuestra disposición para construir canales de interlocución y consolidación de propuestas en conjunto con quienes ejercen la labor de defensa de los derechos humanos, así como con las comunidades, con el propósito de que contribuyan, desde una perspectiva de género y territorial, al seguimiento de la grave situación que enfrentan las personas defensoras y que dio origen a la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional.

Solicitamos respetuosamente a la Corte Constitucional que habilite espacios para interlocutar con esta Comisión como un actor fundamental para el seguimiento de sus órdenes y que establezca canales de comunicación efectivos que redunden positivamente en los derechos de las personas defensoras en Colombia.

Organizaciones que conforman la Comisión de Seguimiento:

1. Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC
2. Asociación Minga
3. Comité de Solidaridad con los Presos Políticos - CSPP
4. Movimiento Ríos Vivos
5. Colectivo de Abogados y Abogadas José Alvear Restrepo - CAJAR
6. Corporación Reiniciar
7. Comisión Colombiana de Juristas - CCJ
8. Corporación Social para la Asesoría y Capacitación comunitaria – COSPACC
9. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – Dejusticia
10. Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados - Afrodes
11. Corporación Sisma Mujer
12. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo - PCDHDD
13. Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos - CCEEU
14. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento - CODHES
15. Programa Somos Defensores - PSD
16. Corporación Jurídica Libertad - CJL
17. Alianza de Organizaciones Sociales y Afines